

DECRETO DE ALCALDIA N° 1494/ 2020.

ZAPALLAR, 20 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, es una Corporación Autónoma de derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como principal finalidad, el satisfacer las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra la promoción de la educación y de la cultura. En virtud del artículo 5, letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, a su vez, la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar es una organización de derecho privado sin fines de lucro con patrimonio propio, cuyo objeto es el fomento, coordinación, difusión y promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones; y la organización de actividades culturales y recreativas para la comunidad en todos los ámbitos del quehacer artístico y sociocultural, en todos sus niveles y expresiones.
3. Que, la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, confeccionará un libro sobre la historia de la comuna de Zapallar, el cual tendrá un valor intrínseco para preservar la historia de la comuna, lo que resulta muy relevante para mantener la identidad local. En tal sentido, y dada la trascendencia del trabajo a realizar, la Municipalidad de Zapallar, en el marco de sus facultades, realizará un aporte extraordinario a la Fundación, para así contribuir a la materialización de dicha obra, aporte que asciende a \$20.000.000.



4. Que, en ese sentido, con fecha 25 de junio de 2020, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar suscribieron un convenio de colaboración, el cual fue aprobado por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°17/2020, de fecha 17 de junio de 2020.

5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación Municipal de Cultura con fecha 25 de junio de 2020, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° NOTIFÍQUESE el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, a la Directora Ejecutiva de la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al convenio suscrito con fecha 25 de junio de 2020.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/JBK/CTL

